**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 079/2015**

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las trece horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, la Defensoría del Consumidor luego de haber recibido y admitido la Solicitud de Información número **079/2015**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con el número de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxx, quien requiere: **“1- Versión Pública de Resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador. Solicito resoluciones en las que se haya aplicado los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Protección al Consumidor. Período comprendido del 2005 al 2015 y 2- Ejemplar de Criterios Jurisprudenciales de Protección al Consumidor.”,** se ha analizado el fondo de lo solicitado, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE**

Se hace constar que el día **veinticuatro de septiembre del presente año**, se hizo entrega inmediata de los siguientes requerimientos:

1. **Versión pública en formato pdf de once resoluciones finales emitidas y proporcionadas por el Tribunal Sancionador, en cuyo contenido se ha aplicado el artículo 8 de la Ley de Protección al Consumidor, referencias: 400-11;**

**781-11; 894-11; 930-11; 1012-11; 1026-11; 1064-11; 1086-11; 1154-11; 1157-11 y 1180-11**. En estos documentos fueron descargados desde la página web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv)

1. **Ejemplar del libro Criterios Jurisprudenciales de Protección al Consumidor.**

Con respecto al requerimiento, relacionado a las **versiones públicas de las resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador, en las que se haya aplicado los Artículos 9 y 10 de la Ley de Protección al Consumidor**, esta Unidad procedió a realizar las gestiones necesarias con dicha instancia, el cual ha informado que tanto el Tribunal anterior como el que ejerce en el presente período, no han emitido resoluciones en las cuales se haya aplicado los artículos de interés

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia